

RESOLUCIÓN No. **63** DE **2023**

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la junta directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, delegó en el Director General de la entidad la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MONEDA CORRIENTE**, para pagar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC por el uso de la lista de elegibles para proveer la vacante definitiva presentada en el empleo auxiliar administrativo código 407 grado 03 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, identificado con el Código OPEC 27054 ofertado en el proceso de selección 809 de 2018, de conformidad con la justificación radicada en Orfeo con el número 20232000042733 del 21 de abril de 2023.



RESOLUCIÓN No. 63 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2023”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$500.000	\$500.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$500.000	\$500.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$500.000	\$500.000
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$500.000	\$500.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$500.000	\$500.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$500.000	-
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$500.000	-
O21202020080383111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	\$500.000	-
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	\$500.000
O212020200901	Servicios de la administración público y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	-	\$500.000
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	-	\$500.000



RESOLUCIÓN No. 63 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2023”

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Gestión del Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **21** de **abril** de **2023**

Documento 2023200000635 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 21-04-2023
15:29:16

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto



8adbe272d6c613b3bd9db811858fdc138646e30642872a59d2fc1fd0b0927454

